

INFORME
DE LA
COMISION DE DESARME

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No.42 (A/35/42)



NACIONES UNIDAS

INFORME
DE LA
COMISION DE DESARME

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No.42 (A/35/42)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 5	1
II. ORGANIZACION Y TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES DE 1980	6 - 14	4
III. DOCUMENTACION	15 - 18	6
A. Informes y otros documentos presentados por el Secretario General	15 - 17	6
B. Documentos presentados por Estados Miembros .	18	6
IV. RECOMENDACIONES	19 - 23	8

I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, por resolución 34/83 H, de 11 de diciembre de 1979, hizo suyo el informe de la Comisión de Desarme y las recomendaciones en él contenidas 1/. El texto de la parte dispositiva de la resolución es el siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Hace suyo el informe de la Comisión de Desarme y las recomendaciones que en él figuran sobre los elementos de un programa comprensivo de desarme;

2. Pide a la Comisión de Desarme que continúe su labor de conformidad con su mandato, tal como se establece en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que, a tal fin, se reúna durante 1980 por un período no mayor de cuatro semanas, a partir del 12 de mayo de 1980;

3. Pide también a la Comisión de Desarme que continúe el examen de los temas del programa incluidos en la sección II de la resolución 33/71 H a fin de elaborar, dentro del marco y de acuerdo con las prioridades que se establecieron en el décimo período extraordinario de sesiones, un enfoque general de las negociaciones sobre el desarme nuclear y convencional;

4. Pide además a la Comisión de Desarme que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre la labor realizada y sus recomendaciones en relación con el párrafo 2 supra;

5. Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe del Comité de Desarme 2/, junto con todos los documentos oficiales del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sobre cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que necesite para el cumplimiento de la presente resolución;

6. Pide además al Secretario General que transmita al Comité de Desarme el informe y las recomendaciones de la Comisión de Desarme sobre los elementos de un programa comprensivo de desarme;

7. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/34/42).

2/ Ibid., Suplemento No. 27 (A/34/27 y Corr.1).

2. En el mismo período de sesiones, la Asamblea General aprobó también la resolución 34/75, de 11 de diciembre de 1979. La parte dispositiva de la resolución, referente a la Comisión de Desarme, dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Decide declarar el decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme;
2. Instruye a la Comisión de Desarme para que prepare, en su período de sesiones sustantivo de 1980, los elementos de un proyecto de resolución titulado "Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme" y los presente a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, para su examen y aprobación;
3. Decide que el proyecto de resolución contenga, entre otras cosas, una indicación de metas en el Segundo Decenio para el Desarme para el logro de los principales objetivos y metas del desarme, así como de los medios para movilizar la opinión pública mundial al respecto;
4. Pide al Secretario General que recabe opiniones y sugerencias de los Estados Miembros y de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, sobre los posibles elementos de la declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme;
5. Pide al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria, incluida la preparación de un documento de trabajo, a la Comisión de Desarme para la aplicación de la presente resolución;
6. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme"."

3. También en ese período de sesiones, la Asamblea General también aprobó la resolución 34/83 F, de 11 de diciembre de 1979, la parte pertinente de la cual es la siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en el párrafo 89 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el sentido de que la reducción gradual de los presupuestos militares sobre una base convenida recíprocamente, por ejemplo, en cifras absolutas o en porcentajes, particularmente por los Estados poseedores de armas nucleares y por otros Estados militarmente importantes, sería una medida que contribuiría a contener la carrera de armamentos y aumentaría las posibilidades de reasignar los recursos que actualmente se usan para fines militares al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo;

Recordando también su decisión, adoptada en el décimo período extraordinario de sesiones, de seguir considerando qué medidas concretas habría que adoptar para facilitar la reducción de los presupuestos militares,

...

1. Considera que, a la luz de las disposiciones arriba mencionadas del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, es preciso dar un nuevo impulso a los esfuerzos por lograr acuerdos para congelar, reducir o limitar de algún modo, en forma equilibrada, los gastos militares, incluida la adopción de medidas adecuadas de verificación que sean satisfactorias para todas las partes interesadas;

2. Pide a esos efectos, que la Comisión de Desarme se dedique en 1980 a examinar y determinar medios eficaces de lograr esos acuerdos;

3. Exhorta a todos los Estados y, en particular, a los que poseen más armamentos, a que, hasta tanto se conciertan acuerdos sobre la reducción de los gastos militares, se limiten en sus gastos militares con miras a reasignar los fondos así economizados al desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo;

4. Decide considerar en su trigésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares", que se incluirá en su programa provisional de conformidad con la resolución 33/67 de 14 de diciembre de 1978, los medios más eficaces para adoptar medidas prácticas en esta esfera."

4. En su informe sobre la labor de su primer período de sesiones, la Comisión de Desarme recomendó que la Mesa actual siguiera en funciones hasta el final del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General; también recomendó que, en diciembre de 1979, se celebrara una sesión de organización, antes de clausurarse ese período de sesiones para, entre otras cosas, elegir la Mesa para 1980 3/. En su resolución 33/91 A, de 16 de diciembre de 1978, la Asamblea aprobó las recomendaciones de la Comisión.

5. La Comisión de Desarme se reunió en la Sede de las Naciones Unidas los días 13 y 14 de diciembre de 1979 para celebrar un breve período de sesiones de organización. Durante dicho período, la Comisión celebró dos sesiones (A/CN.10/PV.23 y 24). En el curso de sus deliberaciones, la Comisión consideró diversas cuestiones relacionadas con la organización de los trabajos, en particular, la cuestión de la elección de la Mesa de la Comisión y el programa provisional para su siguiente período de sesiones sustantivo que se celebraría en mayo y junio de 1980. La Comisión decidió que la Mesa actual siguiera en funciones durante un año más, es decir durante 1980, en el entendimiento de que a partir de 1981 se aplicaría el principio de rotación en la Presidencia de la Comisión.

3/ Ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/33/42), párr. 10.

II. ORGANIZACION Y TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES DE 1980

6. La Comisión de Desarme se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 14 de mayo al 6 de junio de 1980. En el curso de su período de sesiones celebró 16 sesiones plenarias (A/CN.10/PV.25 a 40) y 16 sesiones oficiosas.

7. De conformidad con la decisión de la Comisión de 14 de diciembre de 1979 (véase A/CN.10/PV.24), mencionada en el párrafo 5 supra, los integrantes elegidos de la Mesa de la Comisión de Desarme continuaron desempeñándose en sus respectivos cargos. La Mesa de la Comisión estaba integrada de la siguiente manera:

Presidente: Sr. M.A. Vellodi (India)

Vicepresidentes: Representantes de los siguientes Estados:

Austria
Bulgaria
Chipre
Dinamarca
Ghana
Madagascar
México
Yugoslavia

Relator: Sr. J.M. Otegui (Argentina)

8. En su 25a. sesión, celebrada el 12 de mayo, la Comisión aprobó el siguiente programa provisional (A/CN.10/L.5):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Preparación de los elementos de un proyecto de resolución titulado: "Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme".
4. a) Examen de diversos aspectos de la carrera de armamentos, especialmente la carrera de armas nucleares y el desarme nuclear, a fin de acelerar las negociaciones encaminadas a una efectiva eliminación del peligro de la guerra nuclear;
- b) Examen de los temas del programa que figuran en la sección II de la resolución 33/71 H, con el objetivo de elaborar, en el marco de las prioridades establecidas en el décimo período extraordinario de sesiones y de conformidad con ellas, un enfoque general de las negociaciones sobre desarme nuclear y convencional.
5. a) Armonización de las opiniones sobre las medidas concretas que han de tomar los Estados con respecto a la reducción progresiva convenida de los presupuestos militares y la reasignación de los recursos que actualmente se utilizan para fines militares al desarrollo económico y social, especialmente para beneficio de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

- b) Examen y determinación de medios eficaces de lograr acuerdos para congelar, reducir o limitar de otro modo los gastos militares, en forma equilibrada, con inclusión de medidas adecuadas de verificación que sean satisfactorias para todas las partes interesadas.
6. Carta de fecha 1.º de febrero de 1979 dirigida al Presidente de la Comisión de Desarme por el Secretario General (A/CN.10/3).
 7. Carta de fecha 8 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (A/CN.10/4).
 8. Aprobación del informe de la Comisión de Desarme a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.
 9. Otros asuntos.
9. De conformidad con una decisión adoptada en la misma sesión, del 13 al 22 de mayo (A/CN.10/PV.26 a 34), la Comisión procedió a un intercambio general de opiniones sobre los temas 4 a) y b) y 5 a) y b) del programa.
10. En la misma sesión, la Comisión decidió establecer un grupo de trabajo oficioso y de composición abierta para que se ocupara de tratar concretamente el tema 3 del programa y de formular recomendaciones al respecto a la Comisión. El Grupo de Trabajo se reunió bajo la Presidencia del Sr. Adeniji (Nigeria) y, entre el 16 de mayo y el 4 de junio, celebró 16 sesiones.
11. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 32a. sesión, celebrada el 20 de mayo, entre el 27 de mayo y el 3 de junio, se celebraron seis sesiones oficiosas bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión para considerar los puntos a) y b) del tema 4 del programa.
12. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 34a. sesión, celebrada el 22 de mayo, entre el 27 de mayo y el 2 de junio, se celebraron cuatro sesiones oficiosas bajo la Presidencia del Sr. Sucharipa (Austria), para considerar el tema 5 a) y b) del programa.
13. En su 40a. sesión, celebrada el 6 de junio, la Comisión de Desarme consideró los resultados de las deliberaciones relativas a los temas del programa 3, 4 a) y b) y 5 a) y b).
14. Algunas organizaciones no gubernamentales asistieron a las sesiones plenarias de la Comisión y además le presentaron comunicaciones (A/CN.10/INF.5).

III. DOCUMENTACION

A. Informes y otros documentos presentados por el Secretario General

15. En cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 34/75 de la Asamblea General, el Secretario General, por nota verbal de fecha 7 de enero de 1980, invitó a los Estados Miembros a que le comunicaran, antes del 15 de marzo de 1980, sus opiniones y sugerencias sobre los posibles elementos de la declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme, con el objeto de transmitir las a la Comisión de Desarme. También se invitó a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica a que comunicaran sus opiniones y sugerencias al respecto. Por consiguiente, el Secretario General presentó a la Comisión un informe que incluía las respuestas recibidas de los Estados Miembros y de los organismos arriba mencionados (A/CN.10/10 y Add.1 a 11).

16. En el párrafo 5 de la resolución 34/75 de la Asamblea General, se pedía al Secretario General que prestara toda la asistencia necesaria, incluida la preparación de un documento de trabajo, a la Comisión de Desarme para la aplicación de la resolución. En respuesta a esa petición, el Secretario General presentó a la Comisión un documento de trabajo en el que figuraban referencias a las resoluciones y actividades de las Naciones Unidas que podrían juzgarse pertinentes para la preparación de los elementos de un proyecto de resolución sobre el Segundo Decenio para el Desarme (A/CN.10/11).

17. Además, en el párrafo 21 del informe presentado por la Comisión de Desarme a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones se exponía lo siguiente:

"Dado que la Comisión de Desarme no pudo examinar detenidamente los temas 4 a 7 de su programa, recomienda que se incluyan tales temas en el programa del período de sesiones de la Comisión de 1980." 4/.

En consecuencia, en el presente período de sesiones, la Comisión se ocupó de los documentos pertinentes relacionados con los actuales temas 6 y 7 del programa, es decir, los documentos A/CN.10/3 y A/CN.10/4, respectivamente.

B. Documentos presentados por Estados Miembros

18. En el curso de los trabajos de la Comisión, se presentaron los siguientes documentos sobre cuestiones sustantivas:

- a) Documento de trabajo titulado "Limitación y control de la producción y transferencias de armamento convencional", presentado por España (A/CN.10/12);
- b) Documento de trabajo titulado "Enfoques para el desarme en materia de armas convencionales en el marco de las Naciones Unidas", presentado por Dinamarca (A/CN.10/13);

4/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/34/42), párr. 21.

- c) Documento de trabajo titulado "Congelamiento y reducción de los gastos militares", presentado conjuntamente por Rumania y Suecia (A/CN.10/14);
- d) Documento de trabajo titulado "Elementos de un proyecto de resolución titulado "Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme"", presentado por la República Federal de Alemania en nombre de varios países (A/CN.10/15);
- e) Documento de trabajo titulado "Elementos de un proyecto de resolución titulado "Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme"", presentado por Cuba en nombre de los países no alineados miembros de la Comisión (A/CN.10/16 y Corr.1);
- f) Documento de trabajo titulado "Elementos para incluir en un proyecto de resolución sobre la declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme", presentado por Polonia en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/CN.10/17);
- g) Documento titulado "Documento de trabajo relativo a los temas 4 a) y b) del período de sesiones de la Comisión de Desarme", presentado por la República Democrática Alemana en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/CN.10/18);
- h) Documento de trabajo titulado "Conclusiones del segundo período sustantivo de sesiones de la Comisión de Desarme en relación con el tema 4) a) de su programa", presentado por Cuba en nombre de los países no alineados miembros de la Comisión (A/CN.10/19);
- i) Documento de trabajo titulado "Enfoque general del desarme nuclear y convencional; tema 4 b) del programa", presentado por Cuba en nombre de los países no alineados miembros de la Comisión (A/CN.10/20);
- j) Nota verbal de fecha 31 de mayo de 1980 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas, en que se transmitía la exposición y declaración de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia, aprobadas en la reunión del Comité Político Consultivo celebrada en Varsovia el 14 y 15 de mayo de 1980 (A/CN.10/21).

IV. RECOMENDACIONES

19. En su 40a. sesión, celebrada el 6 de junio, la Comisión de Desarme, en relación con el tema 3 de su programa, concerniente a los elementos de un proyecto de resolución, titulado "Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio del Desarme", aprobó por consenso el texto que se consigna a continuación y decidió presentarlo a la Asamblea General:

"ELEMENTOS DE LA DECLARACION DEL DECENIO DE 1980 COMO SEGUNDO DECENIO PARA EL DESARME

A. Consideraciones generales

1. Al proclamar el decenio de 1970 como primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarme, la Asamblea General, en su resolución 2602 E (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, enumeró sus objetivos como sigue:

a) Que todos los gobiernos intensificasen sin demora sus esfuerzos concertados y concentrados en pro de medidas eficaces relativas a la cesación en una fecha temprana de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear y la eliminación de las demás armas de destrucción en masa y en pro de un tratado sobre el desarme general y completo bajo un estricto y eficaz control internacional;

b) Que se considerase la posibilidad de destinar una parte considerable de los recursos liberados por efecto de las medidas en la esfera del desarme a promover el desarrollo económico de los países en desarrollo y, en particular, su progreso científico y tecnológico.

2. Aunque estos objetivos fueron reiterados por la Asamblea General en períodos de sesiones posteriores, el primer Decenio para el Desarme terminó sin que ellos se lograsen. Si bien es cierto que se llegó a ciertos acuerdos limitados, las medidas eficaces relativas a la cesación en una fecha temprana de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear han seguido estando fuera del alcance del hombre. Tampoco se han hecho progresos en lo que hace a destinar a los fines del desarrollo económico y social una parte de los enormes recursos que se desperdician en la improductiva carrera de armamentos.

3. En el Documento Final aprobado por consenso en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2), la Asamblea, tras expresar su convicción de que el desarme y la limitación de armamentos, especialmente en la esfera nuclear, son esenciales para la prevención del peligro de una guerra nuclear, para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y el adelanto económico y social de todos los pueblos, estableció un Programa de Acción 5/ en que se enumeran las medidas concretas de desarme que deberían aplicarse a lo largo de los próximos años.

5/ Resolución S-10/2, secc. III de la Asamblea General.

4. A pesar de los resultados positivos y alentadores del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, el decenio de 1980 ha empezado con signos ominosos de deterioro en la situación internacional. La paz y la seguridad internacionales se ven amenazadas por el uso o la amenaza del uso de la fuerza contra la soberanía, la independencia nacional y la integridad territorial de los Estados, por la intervención militar y la ocupación, el hegemonismo, la injerencia en los asuntos internos de los Estados, la negativa del derecho a la libre determinación de los pueblos y naciones sometidos a la dominación colonial y extranjera, y por la escalación aún mayor de la carrera de armamentos y los esfuerzos encaminados a lograr la superioridad militar. Es evidente que si continúa la tendencia actual y si no se hacen esfuerzos significativos para controlar e invertir esta tendencia, las tensiones internacionales se verán aún más exacerbadas y el peligro de una guerra será mayor que lo que se había previsto cuando se celebró el período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. A este respecto, cabe recordar que, en el Documento Final se había subrayado, por una parte, que la carrera de armamentos en todos sus aspectos se opone a los esfuerzos por lograr una mayor relajación de la tensión internacional y por establecer un sistema viable de paz y de seguridad internacionales y, por otra parte, que es preciso que la paz y la seguridad se funden en un estricto respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Es irónico que, mientras se llevan a cabo debates intensivos en varios foros sobre los problemas económicos mundiales y sobre el agotamiento de los recursos de que se dispone para hacer frente a los problemas económicos internacionales actuales, los gastos militares de las principales Potencias militares alcancen niveles cada vez más altos, lo que entraña una desviación aún mayor de recursos que hubieran podido ayudar a promover el bienestar de todos los pueblos.

5. El estrecho vínculo existente entre el desarme y el desarrollo se ha subrayado también en el Documento Final, en el que se manifestó que los recursos liberados como consecuencia de la aplicación de medidas de desarme debían destinarse al desarrollo económico y social de todas las naciones y contribuir a acortar la brecha económica entre países desarrollados y países en desarrollo. Es por lo tanto apropiado que, simultáneamente con la declaración del decenio de 1980 como tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y con la iniciación de la serie mundial de negociaciones, se haya proclamado el Segundo Decenio para el Desarme.

B. Propósitos y principios

6. Los propósitos del Segundo Decenio para el Desarme deben concebirse en el contexto del objetivo final de los esfuerzos de los Estados en el proceso de desarme, que es el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, según se explica en el Documento Final.

7. De acuerdo con este objetivo general, los propósitos del Decenio para el Desarme deben ser:

a) Detener e invertir la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares;

b) Concertar y aplicar acuerdos eficaces sobre desarme, en particular sobre el desarme nuclear, lo que contribuirá significativamente al logro del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz;

c) Desarrollar, en condiciones de equidad, los limitados resultados obtenidos en la esfera del desarme en el decenio de 1970, de conformidad con las disposiciones del Documento Final;

d) Fortalecer la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

e) Destinar una parte sustancial de los recursos liberados como resultado de las medidas de desarme a promover el logro de los objetivos del tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, y en particular el adelanto económico y social de los países en desarrollo, a fin de acelerar el progreso hacia el nuevo orden económico internacional.

8. El proceso de desarme y las actividades que se realicen durante el Decenio deben ajustarse a los principios fundamentales consagrados en el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General y se deben llevar a cabo en forma equilibrada y equitativa, a fin de garantizar el derecho de cada Estado a la seguridad, mediante la adopción de medidas adecuadas, teniendo en cuenta la importancia del desarme nuclear y del convencional, la especial responsabilidad de los Estados que poseen los arsenales militares más grandes, las exigencias concretas de las situaciones regionales y la necesidad de adoptar medidas de verificación adecuadas. En cada etapa, el objetivo debe ser lograr que no disminuya la seguridad con el menor nivel posible de armamentos y fuerzas militares.

9. El progreso en lo referente al desarme debe ir acompañado por el fortalecimiento de las funciones de las Naciones Unidas en cuanto al establecimiento y el mantenimiento de la paz, de conformidad con la Carta.

C. Actividades

Consideraciones generales

10. El decenio de 1980 debe ser testigo de una renovada intensificación de los esfuerzos de todos los gobiernos y de las Naciones Unidas por lograr acuerdos y aplicar medidas eficaces que conduzcan a progresos tangibles en la consecución de la meta del desarme general y completo bajo control internacional eficaz. En este sentido, se debe prestar especial atención a determinados elementos definidos del Programa de Acción aprobado por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones que, como mínimo, deben ponerse en práctica durante el decenio, tanto mediante negociaciones en el órgano multilateral de negociación, el Comité de Desarme, como en otros foros apropiados. En el contexto de las negociaciones internacionales sobre el desarme, se deben examinar métodos y procedimientos adecuados de verificación.

Programa comprensivo de desarme

11. Dado que se ha reconocido que es un elemento importante de una estrategia internacional de desarme, el programa comprensivo de desarme se debe elaborar con la máxima urgencia. El Comité de Desarme debe acelerar sus trabajos referentes a la elaboración del programa con miras a que sea aprobado a más tardar en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, previsto para 1982.

Prioridades

12. La adopción de las medidas concretas de desarme que han sido identificadas en el Documento Final como merecedoras de negociaciones prioritarias en el órgano multilateral de negociación creará un ambiente internacional muy favorable para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. /Por lo tanto, el Comité de Desarme debe hacer todos los esfuerzos necesarios por negociar con urgencia y presentar a la Asamblea General, antes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, textos acordados referentes a: / Por lo tanto, el Comité de Desarme debe hacer todos los esfuerzos necesarios por acelerar las negociaciones a fin de llegar, antes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, a acuerdos referentes a: / Por lo tanto, deben hacerse todos los esfuerzos necesarios para que el Comité de Desarme esté en condiciones de negociar urgentemente y presentar a la Asamblea General, antes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, textos acordados referentes a: /

- a) Un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares;
- b) Un tratado sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción;
- c) Un tratado sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el uso de armas radiológicas;
- d) /La elaboración de un instrumento jurídico internacional obligatorio que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas; / Disposiciones internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas; /

13. Debe darse la misma prioridad a las siguientes medidas que se tratan fuera del marco del Comité de Desarme:

- a) La ratificación del acuerdo sobre limitación de armas estratégicas (SALT II) y el comienzo de las negociaciones sobre un acuerdo SALT III;
- b) La ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco 6/;

6/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 634, No. 9068, pág. 326.

c) La concertación de un acuerdo por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados;

d) La concertación de un acuerdo sobre la reducción mutua de las fuerzas armadas y los armamentos y medidas conexas en Europa central;

e) Las negociaciones referentes a medidas eficaces de fomento de la confianza y medidas de desarme en Europa entre los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, teniendo en cuenta iniciativas y propuestas en ese sentido;

f) El logro de una situación más estable en Europa a un nivel más bajo del poderío militar sobre la base de una igualdad y una paridad aproximadas mediante acuerdos sobre una reducción y una limitación mutuas y apropiadas de los armamentos y las fuerzas armadas, de conformidad con el párrafo 82 del Documento Final, lo cual contribuirá al fortalecimiento de la seguridad en Europa y constituirá un importante avance hacia el afianzamiento de la paz y la seguridad internacionales.

14. Otras medidas prioritarias que deberán tomarse durante la primera mitad del Decenio / durante el Decenio / incluyen:

a) Un importante progreso hacia el logro del desarme nuclear, lo cual exigirá la negociación urgente de acuerdos en etapas apropiadas y con medidas adecuadas de verificación satisfactorias para los Estados interesados respecto de:

i) La cesación del desarrollo y el perfeccionamiento cualitativo de los sistemas de armas nucleares;

ii) La cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y de sus sistemas vectores, y de la producción de material fisiónable para armas;

iii) Un programa completo en etapas con plazos acordados, toda vez que sea posible, para la reducción progresiva y equilibrada de los arsenales de armas nucleares y sus sistemas vectores, que lleve a su eliminación completa y definitiva tan pronto como sea posible;

b) La prevención de la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas;

c) Nuevas negociaciones sobre la limitación de las armas estratégicas entre las dos partes, que lleven a reducciones considerables convenidas y a limitaciones cualitativas de las armas estratégicas. Estas medidas deben constituir un paso importante hacia el desarme nuclear y el establecimiento en última instancia de un mundo libre de tales armas;

d) Nuevas medidas para elaborar un consenso internacional que impida la proliferación de las armas nucleares, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 65 a 71 del Documento Final;

e) El fortalecimiento de la zona libre de armas nucleares ya existentes y el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares, de conformidad con los párrafos pertinentes del Documento Final;

f) El establecimiento de zonas de paz, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Documento Final;

g) La concertación de un acuerdo que prohíba el empleo o la amenaza del empleo de la fuerza las armas nucleares, incluido el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares; La prevención del empleo de armas nucleares, la prevención de la guerra nuclear y objetivos conexos, cuando sea posible mediante un acuerdo internacional, teniendo presentes las diversas propuestas destinadas a lograr dichos objetivos y de conformidad con el párrafo 58 del Documento Final; Los medios de garantizar la prevención del empleo de armas nucleares, la prevención de la guerra nuclear y objetivos conexos, cuando sea posible mediante un acuerdo internacional, para garantizar así que la supervivencia de la humanidad no esté en peligro; El examen tan pronto como sea posible de diversas propuestas destinadas a garantizar la prevención del empleo de armas nucleares, la prevención de la guerra nuclear y objetivos conexos, cuando sea posible mediante un acuerdo internacional, para garantizar así que la supervivencia de la humanidad no esté en peligro;

h) Nuevas medidas para prohibir el uso con fines militares o cualquier otro uso hostil de técnicas de modificación ambiental;

i) Medidas, multilaterales, regionales y bilaterales, sobre la limitación y la reducción de las armas convencionales y las fuerzas armadas, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Documento Final;

j) Reducción de los gastos militares;

k) Medidas de fomento de la confianza, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades particulares de diferentes regiones, a fin de fortalecer la seguridad de los Estados.

Desarme y desarrollo

15. La paz y el desarrollo son indivisibles. Durante el Segundo Decenio para el Desarme se deben realizar los máximos esfuerzos por lograr la aplicación de medidas concretas que permitan que el desarme contribuya efectivamente al desarrollo económico y social y facilite así la creación plena y pronta del nuevo orden económico internacional. Con este fin, se deben desplegar renovados esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre la reducción de los gastos militares y la reasignación de los recursos destinados a fines militares en provecho del desarrollo económico y social, en especial en beneficio de los países en desarrollo.

16. También se deben hacer esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional para la promoción de la transferencia y el uso de tecnología nuclear para el desarrollo económico y social, sobre todo en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las disposiciones de todos los párrafos

pertinentes del Documento Final, en particular para asegurar el éxito de la Conferencia Internacional para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, que ha de convocarse en principio para 1983, con arreglo a la decisión adoptada por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones 7/, así como de otras actividades de promoción en esta esfera que se desarrollarán en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las que entren en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Desarme y seguridad internacional

17. Una condición imprescindible para realizar progresos en la esfera del desarme es la preservación y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y la promoción de la confianza entre los Estados. Las armas nucleares plantean la mayor amenaza para la humanidad y para la supervivencia de la civilización. Es fundamental detener y hacer retroceder la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos para evitar el peligro de guerra que entrañan las armas nucleares. El objetivo último en este contexto es la eliminación total de las armas nucleares. Se facilitaría el logro de progresos importantes en materia de desarme nuclear mediante medidas jurídicas políticas o internacionales paralelas que fortalecieran la seguridad de los Estados y mediante avances en la limitación y reducción de las fuerzas armadas y las armas convencionales de los Estados que poseen armas nucleares y otros Estados de las regiones interesadas.

18. En el Documento Final, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas reafirmaron su plena adhesión a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y su obligación de observar estrictamente sus principios, así como otros principios pertinentes y generalmente aceptados del derecho internacional relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El desarme, la atenuación de la tirantez internacional, el respeto del derecho a la libre determinación y la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el arreglo pacífico de las controversias conforme a la Carta y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales están directamente relacionados entre sí. El logro de progresos en cualquiera de esas esferas tiene efectos beneficiosos sobre todas ellas; del mismo modo, el fracaso en una esfera tiene efectos negativos sobre las otras. Por lo tanto, en el decenio de 1980, todos los gobiernos, y en especial, las Potencias militares más avanzadas, deben tomar medidas que contribuyan al afianzamiento de la confianza entre las naciones del mundo, así como en las diversas regiones. Ello entraña un compromiso por parte de todos los Estados, de evitar actos que puedan aumentar la tirantez o crear nuevos motivos de amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, en sus relaciones con los demás países, de respetar estrictamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados y el derecho de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera a la libre determinación y la independencia nacional.

7/ Resolución 34/63 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979.

Información pública

19. Como se señaló en el Documento Final, "es esencial que no sólo los gobiernos sino también los pueblos del mundo adviertan y comprendan los peligros" 8/ de la actual situación mundial en materia de armamentos, con miras a movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de la paz y el desarme. Ello será de gran importancia para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el arreglo justo y pacífico de controversias y conflictos y el desarme efectivo.

20. Por lo tanto, en el curso del decenio de 1980, los órganos de información gubernamentales y no gubernamentales de los Estados Miembros y los de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como las organizaciones no gubernamentales, deben ejecutar, cuando proceda, nuevos programas de información referentes al peligro de la carrera de armamentos y a los esfuerzos y negociaciones dedicados al desarme y sus resultados, en particular mediante actividades anuales realizadas en relación con la Semana del Desarme. Esas medidas deben constituir un programa en gran escala para que la opinión pública mundial aprecie mejor el peligro de la guerra en general y de la guerra nuclear en particular. De acuerdo con su papel central y responsabilidad primordial en la esfera del desarme, las Naciones Unidas, y en particular su Centro para el Desarme, deben intensificar y coordinar su programa de publicaciones, materiales audiovisuales, cooperación con las organizaciones no gubernamentales y relaciones con los medios de información. Como parte de sus actividades, las Naciones Unidas deben también, en el curso del Decenio, patrocinar seminarios en cada una de las regiones del mundo en los cuales se examinen con detenimiento cuestiones relativas al desarme mundial en general y en particular de la región de que se trate.

Estudios

21. Como parte del proceso de facilitar el examen de problemas en la esfera del desarme, deben emprenderse estudios sobre cuestiones concretas, por decisión de la Asamblea General y cuando sea necesario, para preparar el terreno para negociaciones o para llegar a un acuerdo. Asimismo, los estudios que se lleven a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en especial los que realice el propuesto Instituto de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre el Desarme dentro del marco del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, podrían hacer una contribución útil al conocimiento y exploración de los problemas de desarme, sobre todo a largo plazo.

Aplicación, examen y evaluación

22. Todos los gobiernos, y en especial las Potencias más avanzadas militarmente, deben hacer una contribución eficaz a la realización de las actividades señaladas para el Decenio. Las Naciones Unidas deben seguir desempeñando un papel central a este respecto. El Comité de Desarme debe

8/ Resolución S-10/2 de la Asamblea General, párr. 15.

cumplir plenamente sus responsabilidades como único órgano multilateral de negociación para el desarme. La Asamblea General debe hacer una contribución eficaz al logro de los objetivos del desarme en sus períodos anuales de sesiones y, en particular, en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará en 1982.

23. También procede recordar que en el Documento Final se señaló lo que a continuación se indica:

a) Las negociaciones bilaterales y regionales para el desarme podían desempeñar también un papel importante y podían facilitar las negociaciones de acuerdos multilaterales en la esfera del desarme 9/.

b) Debía convocarse una conferencia mundial sobre desarme en el primer momento oportuno, con participación universal y con preparación suficiente 10/.

24. A fin de asegurar un enfoque coordinado y de examinar la aplicación de la Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme, ésta debería incluirse en el programa del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, previsto para 1982.

25. Además, la Asamblea General, en su cuadragésimo período ordinario de sesiones, que celebrará en 1985, hará, por conducto de la Comisión de Desarme, un examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las medidas señaladas en la presente Declaración."

20. En su 40a. sesión, celebrada el 6 de junio, la Comisión de Desarme aprobó por consenso el texto que se consiga a continuación, relativo al tema 4 a) y b) de su programa, y decidió presentarlo a la Asamblea General:

"RECOMENDACIONES SOBRE EL TEMA 4 a) Y b) DEL PROGRAMA

1. De conformidad con el mandato de la Asamblea General en su resolución 34/83 H, la Comisión examinó diversos aspectos de la carrera de armamentos, en particular la carrera de armas nucleares y el desarme nuclear, a fin de acelerar las negociaciones encaminadas a la eliminación efectiva del peligro de una guerra nuclear.

2. La Comisión observó con grave preocupación que, pese al consenso a que se había llegado en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en cuanto a la necesidad de adoptar medidas urgentes para detener e invertir la carrera de armamentos, en la actualidad se registraba una escalada de la carrera de armamentos entre las grandes Potencias, en particular de armamentos nucleares, y había alarmantes perspectivas de que siguiera intensificándose. La paz y la seguridad internacionales se veían amenazadas por el uso o la amenaza del uso de la fuerza contra la soberanía, la independencia nacional y la integridad territorial de los Estados, la intervención militar y la ocupación, el hegemonismo, la intervención en los asuntos internos de los Estados, la denegación del derecho

9/ Ibid., párr. 121.

10/ Ibid., párr. 122.

a la libre determinación de los pueblos y naciones bajo dominación colonial y extranjera, así como la escalada de la carrera de armamentos y los esfuerzos por lograr la superioridad militar. Era evidente que si continuaba la tendencia actual y no se hacían esfuerzos significativos por detenerla e invertirla, las tensiones internacionales se exacerbarían aún más y el peligro de una guerra sería mayor que el que se preveía cuando se celebró el período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. A este respecto, cabía recordar que en el Documento Final del período extraordinario de sesiones se había hecho hincapié, por una parte, en que la carrera de armamentos, en todos sus aspectos, se oponía a los esfuerzos por lograr una mayor distensión internacional y establecer un sistema viable de paz y seguridad internacionales y, por la otra, en que la paz y la seguridad debían basarse en un estricto respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas

3. La Comisión recordó que el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General había declarado que "la paz y la seguridad internacionales duraderas no pueden basarse en la acumulación de armas por las alianzas militares ni conservarse mediante un equilibrio precario de disuasión o doctrinas de superioridad estratégicas" y que "una paz genuina y duradera sólo puede crearse a través de la aplicación eficaz del sistema de seguridad previsto en la Carta de las Naciones Unidas y la reducción acelerada y sustancial de los armamentos y de las fuerzas armadas 11/.

4. La Comisión tomó nota con profundo pesar de la evidente falta de progresos en la aplicación del Programa de Acción convenido en el período extraordinario y de que incluso las conversaciones relativas a unas pocas y modestas medidas de control y limitación de armamentos se habían suspendido o avanzaban con mucha lentitud. En estas circunstancias, la responsabilidad de las Naciones Unidas de promover los objetivos del desarme resultaba considerablemente mayor. Por consiguiente, la Comisión recomienda a la Asamblea General que exhorte a todos los Estados a que adopten medidas para aplicar el Programa de Acción contenido en el Documento Final, incluso esfuerzos encaminados a facilitar la reanudación y continuación de las conversaciones interrumpidas y, más concretamente, para aplicar lo que se convenga en relación con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarme.

5. La Comisión está firmemente convencida de que no puede haber progresos en cuanto al desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales si los Estados no se adhieren estrictamente a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y a otros principios pertinentes y generalmente aceptados del derecho internacional relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular los que se refieren al respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados, absteniéndose del uso o la amenaza de uso de la fuerza contra la soberanía, integridad territorial o independencia política de cualquier Estado o contra pueblos bajo dominación colonial o extranjera que tratan de ejercer su derecho a la libre determinación y lograr la independencia; el no reconocimiento de la adquisición territorial mediante el uso o la amenaza de uso de la fuerza, ni de las situaciones o ventajas especiales

11/ Ibid., párr. 13.

derivadas del uso o la amenaza de uso de la fuerza en contravención de la Carta; la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados; la seguridad colectiva internacional eficaz por intermedio de las Naciones Unidas y la solución justa y pacífica de conflictos y controversias. La Comisión de Desarme tiene presente el derecho inmanente de los Estados a la legítima defensa individual y colectiva de conformidad con la Carta y el derecho a la libre determinación de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera. La Comisión subraya la fundamental importancia que reviste para el logro de los objetivos del desarme el retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación, especialmente de las regiones en que se registran crisis y tensiones. A este respecto, se expresó la opinión de que la eliminación de las bases militares extranjeras revestía fundamental importancia para el logro de los objetivos del desarme. Al mismo tiempo, se expresó la opinión de que la presencia de bases militares extranjeras se justificaba plenamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Carta.

6. De conformidad con el mandato que figura en el párrafo 2 de la resolución 34/83 H de la Asamblea General, la Comisión también examinó algunos aspectos de la carrera de armamentos a fin de elaborar, dentro del marco y de acuerdo con las prioridades que se establecieron en el décimo período extraordinario de sesiones, un enfoque general de las negociaciones sobre el desarme nuclear y convencional.

7. La Comisión recordó que la Asamblea General había declarado en su período extraordinario de sesiones que, entre todas las medidas de desarme, la más alta prioridad correspondía a las medidas efectivas de desarme nuclear y la prevención de una guerra nuclear y que todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular aquéllos que poseían los arsenales nucleares más importantes, tenían una responsabilidad especial en el logro de los objetivos del desarme nuclear.

8. La Comisión recomendaría que se adoptaran medidas urgentes para evitar una ulterior intensificación de la carrera de armamentos nucleares. La Comisión expresó la opinión de que el Comité de Desarme debía cumplir plenamente sus funciones en la esfera del desarme nuclear y, por consiguiente, perseverar en sus esfuerzos por entablar negociaciones encaminadas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y al logro del desarme nuclear, de conformidad con su mandato, a fin de cumplir los objetivos enunciados en el párrafo 50 y otros párrafos pertinentes del Documento Final.

9. La Comisión tomó nota de que, si bien el desarme nuclear tenía la más alta prioridad, la Asamblea General había declarado en su período extraordinario de sesiones que junto con negociaciones sobre medidas de desarme nuclear, deberían proseguirse resueltamente la limitación y la gradual reducción de las fuerzas armadas y de las armas convencionales en el marco de los avances hacia el desarme general y completo 12/. La Comisión también observó que en el ámbito de las armas convencionales, al igual que en el de las armas nucleares, la responsabilidad primordial correspondía a los Estados que tenían los arsenales militares más importantes y que el progreso en materia de desarme convencional por parte de estos Estados constituiría un avance significativo en el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el mundo.

12/ Ibid., párr. 81.

10. Al mismo tiempo de reiterar las disposiciones del Documento Final relativas a la necesidad de esforzarse resueltamente por concertar acuerdos y adoptar otras medidas de carácter bilateral, regional y multilateral con el objeto de fortalecer la paz y la seguridad en niveles más bajos de poderío militar mediante la limitación y la reducción de las fuerzas armadas y las armas convencionales, la Comisión también subrayó que, de conformidad con las disposiciones del Documento Final, la adopción de medidas de desarme convencional debía realizarse en forma equitativa y equilibrada, teniendo en cuenta el derecho de todos los Estados a proteger su seguridad y defender su independencia e integridad territorial, así como el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera.

11. La Comisión examinó una propuesta de que se elaborara un estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas. A la luz de sus debates, la Comisión tomó nota del amplio apoyo que tenía la iniciativa de recomendar a la Asamblea General que, en su trigésimo quinto período de sesiones, aprobara, en principio, la propuesta acerca del estudio sobre desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas que se realizaría una vez que se hubieran examinado plenamente el enfoque general del estudio, su estructura y su alcance, y se hubiera llegado a un acuerdo al respecto. Al mismo tiempo, la Comisión observó que, por distintos motivos, diversos sectores habían formulado serias objeciones o reservas respecto del estudio."

21. En su 40a. sesión, celebrada el 5 de junio, la Comisión de Desarme aprobó por consenso el texto que se consigna a continuación, relativo al tema 5 a) y b) de su programa, y decidió presentarlo a la Asamblea General:

"RECOMENDACIONES SOBRE LOS PUNTOS a) Y b) DEL TEMA 5 DEL PROGRAMA

1. La Comisión de Desarme examinó los puntos a) y b) del tema 5 del programa en cumplimiento de las resoluciones 33/71 H de 14 de diciembre de 1978 y 34/83 F de 11 de diciembre de 1979 de la Asamblea General. La Comisión destinó varias sesiones oficiales y oficiosas a un intercambio general de opiniones sobre esas cuestiones y comenzó a examinar las medidas concretas que debían aplicar los Estados respecto de una reducción gradual convenida de los presupuestos militares y a estudiar medios efectivos de llegar a acuerdos para congelar, reducir o limitar de otro modo los gastos militares. El intercambio de opiniones reveló una preocupación generalizada entre los Estados Miembros respecto del costo económico y social de la carrera de armamentos, en particular ante el enorme consumo de recursos humanos y materiales, así como la convicción de que, en conjunto, el aumento de las armas, lejos de contribuir a reforzar la seguridad internacional, la debilitaba. Teniendo en cuenta el párrafo 16 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el que, entre otras cosas, se afirmaba que "los gastos militares estaban alcanzando niveles cada vez más altos, pudiendo imputarse el mayor porcentaje a los Estados poseedores de armas nucleares y a la mayoría de sus aliados, y que existía la perspectiva de que se elevaran aún más y surgía el peligro de que hubiera gastos cada vez mayores también en otros países" 13/, varios

13/ Ibid., párr. 16.

Estados Miembros reiteraron que una reducción gradual de los presupuestos militares sobre una base convenida de mutuo acuerdo, por ejemplo en cifras absolutas o en porcentaje, sobre todo por los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados de importancia militar, sería una considerable contribución para contener la carrera de armamentos y aumentaría las posibilidades de reasignar los recursos que se estaban utilizando para fines militares al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo. El objetivo final de los esfuerzos en esta esfera debía ser el logro de acuerdos internacionales para congelar, reducir o limitar de otra manera los gastos militares.

2. Además de las opiniones de aceptación general indicadas más arriba, se plantearon varias otras cuestiones sobre las que se expresaron las opiniones que figuran a continuación.

3. Algunas delegaciones subrayaron que incumbía a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados de importancia militar la responsabilidad primordial de ser los primeros en congelar y reducir los presupuestos militares. Esas delegaciones reafirmaron su convicción de que una estricta adhesión de los Estados a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el logro de soluciones justas para los problemas políticos internacionales alentaría a los Estados Miembros a reducir sus presupuestos militares.

4. Se estimó que, del mismo modo que otras medidas de desarme, la reducción de los presupuestos militares debía efectuarse de una forma tan equitativa y equilibrada que asegurara el derecho de cada Estado a la seguridad, y asegurar asimismo que ningún Estado o grupo de Estados pudiera obtener ventajas sobre otros en etapa alguna. En cada etapa, el objetivo debía ser una seguridad constante al nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas militares.

5. Algunas delegaciones mencionaron la necesidad de medidas adecuadas de verificación que fueran satisfactorias para todas las partes interesadas, según se expresaba en la resolución 34/83 F de la Asamblea General. A este respecto, algunas delegaciones subrayaron en particular los esfuerzos que estaba llevando a cabo un grupo de expertos de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 33/67 de la Asamblea General, y cuyo resultado había sido la elaboración de un instrumento para la presentación de informes con una matriz especial para diferentes clases de gastos militares. Expresaron la opinión de que la disponibilidad de un instrumento fiable para la presentación de informes era un requisito fundamental para llegar a acuerdos sobre el congelamiento y la reducción de los presupuestos militares. En consecuencia, expresaron la esperanza de lograr una participación más amplia de Estados de todos los grupos regionales en la preparación ulterior de un instrumento para la presentación de informes.

6. Algunas delegaciones mencionaron la necesidad de que los gobiernos ejercieran su voluntad política, lo cual debería redundar en la iniciación de negociaciones activas sobre la reducción de los presupuestos militares, en particular de parte de las grandes Potencias, ya fuera en términos de porcentajes o en cifras absolutas de la misma magnitud. A este respecto se hizo referencia a la propuesta contenida en la Declaración de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia 14/ aprobada en la reunión que el

14/ A/35/237-S/13948, anexo II.

Comité Político Consultivo había celebrado en Varsovia el 14 y el 15 de mayo de 1980. A juicio de esas delegaciones, la continuación del examen de las cuestiones relativas a la comparabilidad de los presupuestos o de su control sólo demoraría la iniciación de las negociaciones mencionadas.

7. Al comienzo del examen de los puntos a) y b) del tema 5, las delegaciones de Rumania y Suecia, con objeto de adelantar el debate de las medidas concretas que se debían emprender para facilitar el congelamiento y la reducción de los gastos militares, presentaron un documento de trabajo conjunto (A/CN.10/14) en el que, entre otras cosas, se sugerían las medidas siguientes: los Estados Miembros de las Naciones Unidas debían elaborar, y adoptar ulteriormente, una obligación conjunta, en forma de una Declaración que expresara su voluntad política de congelar y reducir ulteriormente los gastos militares, y su determinación, hasta tanto se concluyeran acuerdos sobre la reducción mencionada, de obrar con moderación en sus gastos militares, y se debían redoblar los esfuerzos por negociar y concluir acuerdos internacionales para congelar y reducir los gastos militares en los niveles mundial, regional y bilateral. En el documento de trabajo se sugería también que la Declaración se apoyara en una serie de principios básicos, tales como los siguientes: a) el proceso de congelamiento y reducción debía comenzar con los presupuestos militares de los Estados más poderosamente armados; b) las reducciones debían lograrse sin afectar el equilibrio militar en perjuicio de la seguridad de cualquier país, y c) la verificación debía lograrse mediante medidas adecuadas satisfactorias para todas las partes interesadas, y una proporción de los fondos liberados debía reasignarse en beneficio de los países en desarrollo. En el documento de trabajo se sugería además que la Asamblea General recomendara que los Estados Miembros adoptaran medidas unilaterales para congelar y reducir sus gastos militares y fomentar así las condiciones necesarias para llegar a acuerdos internacionales ulteriores al respecto. Las dos delegaciones propusieron concretamente que, la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, pidiera a la Comisión de Desarme que elaborara los elementos principales de una obligación conjunta, expresada en una Declaración, sobre el congelamiento y la reducción de los gastos militares, que sería ulteriormente elaborada y negociada sobre la base de las recomendaciones que hiciera más adelante la Asamblea, y que pidiera al Secretario General que adoptara las medidas adecuadas para estudiar todos los problemas jurídicos y técnicos fundamentales relacionados con la congelación y la reducción de los gastos militares.

8. A la luz de su examen de los temas 5 a) y 5 b) del programa consignado en el presente informe, la Comisión de Desarme recomienda que la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, tras examinar el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares", que se incluirá en su programa provisional de conformidad con las resoluciones 33/67 y 34/83 F, pida a la Comisión de Desarme que, en su próximo período de sesiones sustantivo, continúe su examen de esos temas del programa, tomando en cuenta las disposiciones de la resolución 34/83 F y en particular, que determine y elabore los principios que deberían regir las nuevas medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares, teniendo presente la posibilidad de incorporar dichos principios en un documento apropiado en una etapa oportuna.

9. La Comisión de Desarme pidió también a la Secretaría que preparara un documento de antecedentes en el que se consignaran todas las propuestas formuladas por los Estados Miembros, las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y los estudios efectuados en el marco de las Naciones Unidas referentes a la cuestión de la reducción de los presupuestos militares."

22. En el acta literal de la 40a. sesión plenaria (A/CN.10/PV.40) de la Comisión se consignan las opiniones y reservas manifestadas por algunas delegaciones en relación con los temas 3, 4 a) y b) y 5 a) y b) del programa.

23. La Comisión de Desarme, en vista de que no pudo examinar los temas 6 y 7 de su programa (véase el párr. 8 supra), recomienda que sean incluidos en el programa de su período de sesiones de 1981.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
